MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

CONTRATO Nº 12/2018
SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE REPATRIACIÓN.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN**, domiciliada en Av. Carlos Antonio López de la Ciudad de Repatriación, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **IGNACIA BEATRIZ BURGOS DE TORALES,** con C.I. Nº 1.153.449, en su carácter de Intendente Municipal; y en su público despacho ante el señor **ADRIANO BENITEZ TORRES**, con C.I. Nº 5.328.220, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT EXPORT**, domiciliada en Avda. Mariscal Estigarribia y Paraguarí, en la ciudad de Presidente Franco, Alto Paraná; república del Paraguay, representada para este acto por **FÁTIMA SARTORIO VANNI**, con cédula de identidad n° **696.150**, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones con relación a los **SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE REPATRIACIÓN.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Actas y notas de entrega de los alimentos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340821. El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018, convocado por la Municipalidad de Repatriación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1200/2018 de fecha 06 de julio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cód. Cat.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	26.315	13.500	**355.252.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes trecientos cincuenta y cinco millones, doscientos cincuenta y dos mil, quinientos.**

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL

Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

Ignacia Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 622-200

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Predio de las Instituciones Educativas beneficiadas.**

Nº	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección: Previo de la Institución Educativa	Unidad	Fechas de entregas
1	Esc. Bas. Nº 5903 "Juliana Fleitas"	91	Repatriación – Juliana Fleitas	Ración	Los servicios de alimentación serán elaborados y entregados en la institución beneficiada, dentro de los 1 días a partir de la entrega de la orden de servicio al Proveedor, de lunes a viernes (días hábiles), conforme especificaciones técnicas.
2	Esc. Bas. Nº 6097 "El Triunfo"	31	Repatriación – 1º línea El Triunfo	Ración	
3	Esc. Bas. Nº 7748 "San Antonio"	66	Repatriación – 3º línea El Triunfo	Ración	
4	Esc. Bas. Nº 3187 "Santa Ana"	89	Repatriación – Ypecua	Ración	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será **Adriano Benítez Torres, Responsable de UOC.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION SECRETARIA GENERAL

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION INTENDENCIA MUNICIPAL

Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

FASV IMPORT EXPORT
Naria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 832-200

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación República del Paraguay al día 10 mes julio y año 2018.

Por y en nombre de la Contratante:

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
Propietaria
FASV IMPORT EXPORT

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-300